

RAD No. 2019-00175-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, solicita se expidan nuevos oficios de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de diciembre de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita se expidan nuevos oficios en que se comunique la medida cautelar decretada en providencia del Nueve (9) de Mayo de 2019, consistente en el embargo y retención de las sumas dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas la parte ejecutada **LUIS DOMINGO NUÑEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.814.621, en las cuentas corrientes, de ahorro en diversas entidades bancarias, por cuanto no cuentan con código de verificación, razón por la que se ordenara su expedición.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Por secretaria, expídanse nuevos oficios que comunique la medidas cautelar consistente en el embargo y retención de las sumas dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas la parte ejecutada **LUIS DOMINGO NUÑEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.814.621, en las cuentas Corrientes, de Ahorro, de los siguientes establecimientos bancarios y corporaciones de ahorro de esta ciudad: BANCOLOMBIA, AV VILLAS, AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, BOGOTÁ, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, BBVA, por las extractas consideraciones arriba esbozadas. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal**

Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1ff5ef2c9eec7337fe97b01b3db61d364cee7a73255da36cc7c58231dbfc3f4

Documento generado en 07/12/2021 10:46:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>